República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 **2021-**000**93** 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el demandado JACINTO INFANTE HIGUERA se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda propuesta en su contra (conforme la comunicación establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020), quien dentro del término legal concedido guardó silencio.

En firme la presente determinación, retornen las diligencias al Despacho para continuar con lo que en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

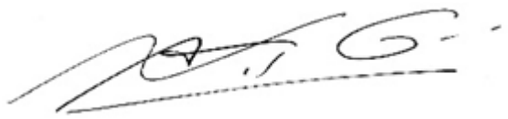

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 022 de hoy
5 DE ABRIL 2021.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c0c3636b52bb158ca6f0013f773c3a8d2796237941aeb4c0c13c4139ef7ea2e**

Documento generado en 25/03/2021 10:40:21 PM